

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 124/2015

VIEDMA, 12 de marzo de 2015.-

VISTO: el expediente Nro. SS-14-0156, caratulado: "**Superior Tribunal de Justicia s/llamado a concurso director Cejume Viedma, General Roca y Cipolletti**", y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas tramita el Llamado a Concurso de títulos, antecedentes y oposición ordenado por Res. 458/2014 para la provisión del cargo de Director de Centro Judicial de Mediación de la 4a.C.J., con asiento en Cipolletti, con jerarquía equivalente a Secretario de Cámara.

Que con fecha 29 de diciembre de 2014 el Superior Tribunal de Justicia determinó el orden de mérito resultante de la sumatoria de los puntajes asignados por el Comité Evaluador (antecedentes, documento de trabajo presentado y examen oral que incluyó la defensa del mismo) y las entrevistas con los integrantes del Superior Tribunal de Justicia, el que fuera oportunamente notificado a los postulantes.

Que a fs. 6 el Sr. Administrador General, Lic. Horacio D. MION, se expidió afirmativamente respecto de la existencia de partida presupuestaria para la cobertura de los cargos concursados.

Que la Dra. Ivone Vargas ocupa el primer lugar en el orden de mérito, por lo que corresponde proceder a la designación de la postulante en el cargo mencionado en el primer considerando.

Que conforme lo informado a fs. 100 por el Gerente de Recursos Humanos no resulta necesaria la realización de exámenes médicos preocupacionales atento que se ha satisfecho dicho requisito al momento de su incorporación a este Poder Judicial para el mismo cargo.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR en el cargo de Directora del Centro Judicial de Mediación de la 4a.C.J., con asiento en Cipolletti, con jerarquía equivalente a Secretario de Cámara a partir del 16 / 03 /2015, a la Dra. Ivone Vargas, D.N.I. N° 11.403.551.

Artículo 2°.- La profesional designada, prestará juramento de ley ante el Presidente del Superior Tribunal de Justicia el 16/03/2015.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

APCARIÁN – Presindete subrogante STJ – MANSILLA – Juez STJ – BAROTTO – Juez STJ.

LATORRE – Secretaria de Superintendencia STJ.